



ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL A LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

DOF-13-12-2022

La información estadística y geográfica de interés nacional es necesaria para conocer la realidad de México en sus aspectos demográfico, económico, social, de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, geográfico y de medio ambiente. Por ello, se determina como Información de Interés Nacional a la **Información Geoespacial de las Áreas Naturales Protegidas, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.**

Corresponderá a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas generar en forma regular y periódica la Información Geoespacial de estas Áreas y poner la información en formato de datos abiertos a disposición de los usuarios en la página de internet de dicha Comisión.

Entrara en vigor a partir del 14 de diciembre del 2022.



PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL PARA IMPULSAR LA ELECTROMOVILIDAD EN VEHÍCULOS LIGEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

GOCM 02-12-2022

La Secretaria del Medio Ambiente da a conocer el Programa de Autorregulación Ambiental para Impulsar la Electro Movilidad en Vehículos Ligeros en la Ciudad de México, el cual tiene como objetivo reducir la generación de emisiones de monóxido de carbono, compuestos orgánicos volátiles, óxidos de nitrógeno y dióxido de carbono proveniente de los automotores ligeros utilizados **para el transporte de mercancías y/o de personas que circulan en la Ciudad, a partir de la generación de convenios de autorregulación que comprometan el uso de automotores que utilicen electricidad para su operación, ya sea en unidades híbridas o eléctricas.**

Serán elegibles para participar en el programa, automotores matriculados en cualquier parte de la Republica Mexicana con un peso bruto vehicular de hasta 3,857 kg, con un holograma “00” o “0” vigente y con un máximo de 10 años de antigüedad a partir del año modelo.

Así mismo, las personas físicas y/o morales que deseen participar en el programa podrán establecer un convenio de autorregulación definiendo el numero de automotores que se integraran al programa y que serán como mínimo veinte unidades, comprometiéndose a renovar de forma anual, un mínimo del 5% por unidades híbridas y/o eléctricas. El convenio tendrá una vigencia de diez años, siempre y cuando se dé cumplimiento a los compromisos adoptados.

Cabe destacar que las **unidades eléctricas y/o híbridas que se integren al programa estarán exentas de la verificación vehicular obligatoria y de las restricciones a la circulación establecidas por los programas Hoy No Circula y de Contingencias Ambientales Atmosféricas.** Los automotores eléctricos e híbridos recibirán, de forma gratuita, el holograma del tipo exento por parte de la Dirección General de Calidad del Aire.

VACACIONES DIGNAS

DOF-27-12-2022

El 27 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones, duplicando de seis a 12 días de vacaciones continuos, a partir del primer año de trabajo, mismo que entró en vigor a partir del 1° de enero de 2023, los días de vacaciones por años laborados, son:

AÑOS LABORADOS	DÍAS DE VACACIONES
Año 1	12 días
Año 2	14 días
Año 3	16 días
Año 4	18 días
Año 5	20 días
De 6 a 10 años	22 días
De 11 a 15 años	24 días
De 16 a 20 años	26 días
De 21 a 25 años	28 días
De 26 a 30 años	30 días
De 31 a 35 años	32 días

